



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 24 (A.S. N° 24 08/09/2023)
Resolución N° 300-00-2023**

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

Los Exp. N° 3014 y N° 3023, correspondientes a presentaciones hechas por el Abg. Alcides Delagrancia González, Asesor Jurídico del Consejo Directivo y la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, Coordinadora de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales, respectivamente, elevando Dictamen A.J. N° 5/2023 con sugerencias de modificaciones del Código de Buen Gobierno de la FCV-UNA;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

300-01-2023 Aprobar las modificaciones del Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Presentación

El Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCV-UNA) contempla disposiciones de autorregulación por parte de la Conducción Superior (Consejo Directivo, Decano y Vicedecano, (en adelante las autoridades de Conducción Superior) de esta Unidad Académica, el mismo se constituye como un soporte para promover el proceso de implementación de la gestión ética, y un compromiso creado por las autoridades mencionadas para orientar sus funciones hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos, garantizando una gestión eficiente, eficaz, íntegra /y transparente en la administración institucional.

Este documento fue actualizado siguiendo el modelo de Código de Buen Gobierno (CBG) del Manual de Éticas Públicas del Paraguay (año 2008), con la finalidad de servir a la comunidad educativa para una reflexión permanente, constructiva y de autocontrol al momento de velar por las prácticas de Buen Gobierno de nuestra institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N° 24 (A.S. N° 24 08/09/2023)
Resolución N° 300-00-2023

..//..(2)

Glosario de Términos

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo hablan. Dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo funcionario público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos – eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad-; y c) La comunicación para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 24 (A.S. N° 24 08/09/2023)
Resolución N° 300-00-2023

../..(3)

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuenta: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza de la Unidad Académica

Art. 1º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), es una unidad académica, que tiene su origen en fecha 29 de febrero de 1956, por decreto N.º 17579, cuando el Colegio Nacional de Agronomía “Mariscal Estigarribia” pasa a constituirse como Facultad de Agronomía y Veterinaria, a la que fueron transferidos todos sus bienes, recibiendo un predio de 300 Has. en San Lorenzo, a las puertas de la capital, sobre la Ruta Mariscal Estigarribia km 11.

En fecha 19 de septiembre de 1974, por Resolución N.º 1142-00-74, Acta N.º 297, el Consejo Superior Universitario decidió establecer dos unidades académicas independientes, la Facultad de Ciencias Veterinarias y la Facultad de Ingeniería Agronómica, delimitando el área física en un 50% a cada una de las facultades y distribuyendo equitativamente todos los bienes entre ambas.

El fundamento constitucional y legal que le da existencia a la institución es la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, los Reglamentos Generales, los Reglamentos Internos y demás normas legales vigentes para la UNA. Su domicilio legal está ubicado en el Campus de la UNA, en la ciudad de San Lorenzo.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Art. 2º.- El Consejo Directivo y el Decano de la institución, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional y la ley han definido para la FCV-UNA.

Visión

Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica,

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023) Resolución Nº 300-00-2023

..//..(4)

científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública, y el bienestar animal con compromiso social.

Misión

Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables, a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad.

Principios Éticos

Art. 3º.- Son convicciones básicas sobre la forma correcta como la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA relacionarse con otras Universidades y Centros Científicos públicas o privadas, nacional e internacional y con el mundo.

- a) Promoverán:
- Valores que sustenten una sociedad democrática, la protección del ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto de los derechos humanos, la libertad de los ciudadanos, y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa.
 - Resoluciones que en sus considerandos consagren la primacía de los intereses generales con independencia de posiciones personales, corporativas y clientelistas.
 - Evitar conflictos de intereses entre varones y mujeres, en base a la igualdad de género (porcentaje de género en cargos).
 - La negativa de trato a favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
 - Reglas de eficiencia, eficacia, economía y celeridad para el cumplimiento de los fines de la Unidad Académica.
 - Abstención en todo tipo de negocios y actividades financieras que puedan comprometer la objetividad de la administración en el servicio a los intereses generales de la unidad académica.
 - Actividades académicas y administrativas que respeten la transparencia.
 - La ecuanimidad en las decisiones y actuaciones propias de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
 - La responsabilidad de sus actuaciones ante las instancias superiores y evitando derivarlas hacia los subordinados sin causa debidamente justificada.
 - El cumplimiento de sus deberes primando la buena fe y la dedicación al servicio público.
 - La difusión de información de interés público, sin perjuicio de la reserva y discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón del cargo.

Valores Institucionales

Art. 4º.- Los valores definidos que debemos fomentar todos los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA son:

1. COMPROMISO: Orientar nuestras capacidades para asumir los lineamientos estratégicos con sentido de pertenencia y objetividad.
2. EQUIDAD: Cumplir el principio de la igualdad, considerando las necesidades individuales y las circunstancias de cada persona.
3. ÉTICA: Aplicar el conjunto de estándares sobre conducta, al ámbito institucional, la sociedad y el individuo, basados en valores que orientan las decisiones, elecciones y acciones.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(5)

4. INTEGRIDAD: Plantear la ecuanimidad y el alto sentido del compromiso y del deber ante las diversas situaciones que se plantean en el ejercicio profesional.
5. EXCELENCIA: Orientar méritos e innovación en el cumplimiento eficaz y eficiente de la misión y visión institucional con proyección social, pertinente y coherente.
6. INCLUSIVIDAD: Respetar las diferencias y opciones individuales de todas y cada una de las personas, sin privilegios o discriminación.
7. TRANSPARENCIA: Hacer visible las actividades desarrolladas en base a un conjunto de normas y procedimientos que aseguran una gestión clara y franca a fin de que la misma sea observada por los grupos de interés
8. RESPONSABILIDAD: Cumplir los compromisos adquiridos por la institución, reconociendo y haciéndose cargo de las consecuencias de las propias acciones, haciendo primar el respeto y la preservación de los derechos de todos los seres vivos y del medio ambiente.

Grupo de interés de la institución

Art. 5º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción reconoce como grupos de interés a la comunidad: estudiantil, de graduados y docentes ligados con la Profesión Veterinaria, autoridades de aplicación de servicios veterinarios, de protección y bienestar animal, los contratistas y proveedores de bienes y servicios públicos y privados, organismos de control, la ciudadanía, funcionarios públicos, sindicatos y asociaciones, sin perjuicio de grupos identificados en los procesos de adopción de gestión de la calidad.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

Directivos responsables del código de buen gobierno.

Art. 6º.- Tendrán responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno:

- a) El Decano
- b) El Vicedecano
- c) Miembros del Consejo Directivo
- d) Directores
- e) Jefes de Departamentos
- f) Secretaria de la Facultad
- g) Auditor Interno
- h) Asesor Jurídico

Compromiso con los fines del estado

Art. 7º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA, garantizará el derecho a la Educación Superior como bien público y factor fundamental para el desarrollo del país en democracia y equidad como factor de derecho humano de primera generación de quienes estén en condiciones legales y académicas para cursarlas:

El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, presidida por el Decano, quien se compromete a administrar y gestionar eficientemente los recursos



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias. con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023**

..//..(6)

públicos, rendir cuentas, ser eficaz en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello se llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromiso con la gestión.

Art. 8º.- El Consejo Directivo y el Decano, para el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo, serán competentes, íntegros, transparentes, objetivos, profesionales idóneos al formular políticas académico – administrativas para el logro de la excelencia.

Responsabilidad con el acto de delegación.

Art. 9º.- En el caso que las autoridades deleguen determinadas funciones, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones de los docentes y funcionarios, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos que delegaren; igualmente, deben impartir informaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos, lo cual no significa liberación de responsabilidad de los delegantes.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Art. 10º.- Las Autoridades de Conducción Superior para promover el bien común en forma continua y permanente, estarán sujetas a órganos de control externo: Contraloría General de la República, Congreso Nacional, Ministerio Público, Contraloría Ciudadana y Medios de Comunicación.

Política frente al control externo de la institución

Art. 11º.- El Consejo Directivo y el Decano, se comprometen a mantener relaciones armónicas, con los órganos de control, suministrando documentaciones e informaciones requeridas, en tiempo y forma. Igualmente se comprometen en poner en práctica las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden a sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la Integridad

Art. 12º.- Las autoridades de Conducción Superior de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNA, manifiestan su clara disposición de autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(7)

encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Art. 13º.- La facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual velará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y contratistas.

La institución se compromete en emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculados a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia.

Art. 14º.- Las Autoridades de Conducción Superior promoverán prácticas éticas, de estrategias contra la corrupción, con actuaciones inspiradas en los valores fundamentales e institucionales establecidos en el Código de Ética. Las autoridades prevendrán y erradicarán posibles prácticas deshonestas y adoptarán las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos por el Código de Ética.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de su cumplimiento.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros equitativos viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares de sus docentes y funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de los mismos.
- Capacitar a los docentes y funcionarios en material de ética pública y responsabilidad social.
- Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente y el presente código de buen gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

Art. 15º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(8)

eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

Art. 16º.- La facultad de Ciencias Veterinarias velará por el respeto de las normas de protección de la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la institución se compromete a excluir de la misma el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano.

Art. 17º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a vincular a los más capaces e idóneos para ocupar un cargo vacante, en base al mérito, habilidades, destrezas y actitudes del postulante, a la razón de obtener la máxima optimización y profesionalización de los talentos humanos de la institución, aplicando para el efecto los principios rectores que se consideren en todo concurso público de oposición, como ser la igualdad, publicidad, mérito, eficiencia y eficacia, transparencia, objetividad, imparcialidad, fiabilidad y validez.

El fiel cumplimiento de sus atribuciones y deberes estará sujeto al control social, disciplinario, fiscal y penal.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación pública.

Art. 18º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a adoptar mecanismos de información de libre acceso, sobre los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva (Ley 5189/14 “De transparencia” y 5282/14” De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”).

A dicho efecto, en forma permanente deberán mantener actualizada la página Web de la institución, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en la formación del futuro Profesional Veterinario.

Compromiso con la comunicación organizacional.

Art. 19º.- Las autoridades de Conducción Superior orientarán la comunicación organizacional a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre sus docentes y funcionarios.



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(9)

Compromiso de confidencialidad.

Art. 20º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias arbitrará los medios para controlar de manera permanente que la información confidencial de la institución, manejada por sus docentes y funcionarios no sea publicada o conocida por terceros, sin la debida autorización.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Art. 21º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a los mismos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción de manejo y circulación de información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Art. 22º.- El Consejo Directivo y el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la institución entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Art. 23º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de índole educativo de calidad para la comunidad, para cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Art. 24º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, y declara su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular el acceso a la educación superior para cursar y progresar en los estudios accediendo al Título de Médico Veterinario y así prestar servicios profesionales en las áreas que compete a las ciencias veterinarias.

Información y comunicación con la comunidad

Art. 25º.- Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control,

..//..



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(10)

así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Facultad de Ciencias Veterinarias y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias y la página web de la misma.

Compromiso con la rendición de cuentas

Art. 26º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de Quejas y reclamos

Art. 27º.- La facultad de Ciencias Veterinarias instalará un buzón de sugerencias en la mesa de entrada de la secretaria de la facultad, donde se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes al ámbito académico/administrativo, el mismo contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren, como un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría Social

Art. 28º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros. Así también se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Art. 29º.- La Facultad de Ciencias veterinarias promoverá una política de sostenibilidad ambiental, con programas de protección del ambiente incluyendo mecanismos de educación y promoción medioambiental, usos de tecnologías limpias, manejo de desechos y de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Art. 30º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a aplicar en forma permanente los lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(11)

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Art. 31º.- Recibir remuneración, dádivas, compensación en dinero o especie de personas físicas o jurídicas, por servicios prestados; realizar proselitismo político o religioso ni comprometer recursos públicos para financiar campañas políticas; traficar influencias para privilegiar trámites.

La Facultad de Ciencias Veterinarias rechaza, condena y prohíbe que el Consejo Directivo y el Decano, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de personas físicas o jurídicas, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Art. 32º.- Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios y docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos

Prohibiciones para los funcionarios y personal docente sobre conflictos de intereses

Art. 33º.-Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los funcionarios y el personal docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

../..(12)

- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Art. 34º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias dará cumplimiento con las disposiciones normativas contenidas en la Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, actuando con transparencia y honestidad en el proceso de contrataciones, adjudicando a las empresas que cumplan con los requisitos legales y hayan presentado las ofertas más ventajosas, evitando acciones corruptas.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Art. 35º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias fomentará pactos éticos entre los sectores privados y/o públicos para la firma de convenios, de modo a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Art. 36º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a la implementación de un sistema de control interno, tomando como base las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los docentes y funcionarios la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Art. 37º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023

..//..(13)

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, designación y periodo de los miembros del comité de Buen Gobierno

Art. 38º.- En la Facultad de Ciencias Veterinarias se instaurará un comité de buen gobierno, con resolución del Consejo Directivo que estará integrado por:

- Un miembro docente, graduado y estudiante con sus respectivos suplentes designados por el Consejo Directivo, pudiendo o no ser parte del mismo;
- Un miembro de la Asociación de Docentes con su respectivo suplente (FCV-UNA) elegido por su comisión directiva;
- Un miembro de cada Sindicato de funcionarios con su respectivo suplente reconocido legalmente, elegido por su comisión directiva.
- Un representante de la Asesoría Jurídica con su respectivo suplente (FCV – UNA) elegido por sus pares.

Para constituir el comité de buen gobierno, el Decano convocará a las comunidades mencionadas a la primera sesión a fin de que se puede designar un coordinador. Los miembros designados duraran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo más. Se reunirán una (1) vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria, las veces que lo consideren necesario. Sus decisiones constaran en un libro de Actas. Los integrantes titulares mencionados, en casos de impedimento y ausencias a tres (3) sesiones consecutivas y cinco (5) alternadas, sin justificación, serán sustituidos por sus respectivos suplentes electos en la misma forma y simultáneamente que aquellos.

Perfil de los miembros del comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones

Art. 39º.- Los miembros del comité de buen gobierno reunirán los siguientes perfiles: Integridad, reconocida cualidad moral y ética, conocimiento en materia de ética, bioética, servicio público y afines al Código de Buen Gobierno.

El Consejo Directivo y el Decano se comprometen a verificar que los miembros del comité de buen gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quién delega se desprenda su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del comité de buen gobierno

Art. 40º.- En desarrollo de sus tareas, el comité de buen gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Difundir por todos los medios adecuados el presente código;
- Monitorear el cumplimiento de las políticas contenidas en dicho documento normativo;
- Controlar el comportamiento de las autoridades para la observancia de los valores éticos institucionales;
- Interpretar el verdadero sentido y alcance de los artículos del presente código;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 24 (A.S. Nº 24 08/09/2023)
Resolución Nº 300-00-2023**

..//..(14)

- e) Resolver y comunicar al Consejo Directivo las inobservancias de normas contenido en el código.
- f) Informar por lo menos cada 6 meses al consejo directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- g) Elaborar su propio plan operativo.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Resolución de controversias

Art. 41º.- Toda persona física o jurídica podrá reclamar ante el comité de buen gobierno cuando considere que se ha violado o desconocido una norma del código, radicando su reclamación en la secretaria de la institución, que a su vez le remitirá al comité de buen gobierno, en donde luego se estudiara y responderá la misma.

Los actos procesales para resolver controversias los realizará el comité o dispondrá que se lleven a cabo de manera adecuada al logro de su finalidad. Dirigirán el procedimiento de acuerdo con los principios fundamentales admitidos, en plena concordancia con el espíritu contenido en el presente protocolo.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de buen gobierno

Art. 42º.- La Facultad de Ciencias Veterinarias se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. De gestión de ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés. Utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. De comunicación: por medio de instrumentos de diagnóstico de comunicación pública, de la gestión de las políticas contenidas en el presente.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del código de buen gobierno

Art. 43º.- Este Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Divulgación del código de buen gobierno

Art. 44º.- El presente Código de Buen Gobierno para su correcta aplicación, se divulgará por todos los Canales de Comunicación a la comunidad académica y a los grupos de interés.

Actualización del código de buen gobierno

Art. 45º.- El Código de Buen Gobierno debe ser de revisión permanente y podrá ser modificado por decisión del Consejo Directivo a propuesta del comité de buen gobierno.

Art. 46.- Los casos no previstos en este Código de Buen Gobierno serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



Acta N° 24 (A.S. N° 24 08/09/2023)
Resolución N° 300-00-2023

..//..(15)

300-02-2023 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:18 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO